



Resolución Municipal N° 149/2011
á, 21 de marzo de 2011

VISTOS:

El oficio de Secretaría General OF. N° 184/2011 de fecha 04 de Febrero de 2011", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 09 de Febrero de 2011, por el que en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley N° 2028 de Municipalidades, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Proceso referente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE ARTES DE PRENSA, NOTAS Y/O REPORTAJES.**

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el Proceso de Contratación Directa de Bienes y Servicios, sobre el "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE ARTES DE PRENSA, NOTAS Y/O REPORTAJES", solicitado por la Sra. Alejandra Casso Hoyos, Directora de Comunicación Institucional del G.M.A.S.C.

Que, el Objeto de la Contratación consiste en la prestación del SERVICIO DE DIFUSIÓN DE ARTES DE PRENSA, NOTAS Y/O REPORTAJES EN UNA REVISTA PUBLICITARIA, para informar a la población sus derechos, obligaciones y necesidades y dar a conocer las actividades, obras y servicios que el Gobierno Municipal presta en beneficio de los vecinos.

Que, como producto del Proceso de Contratación y Adjudicación referido anteriormente, se ha redactado el Contrato Administrativo OMAF N° 12/2011, para la CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE ARTES DE PRENSA, NOTAS Y/O REPORTAJES, por el monto total de: Bs. 84.650,00 (Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta 00/100 Bolivianos), que será cancelado de acuerdo al avance del servicio prestado, previo informe y Acta de conformidad firmado por el Fiscal Asignado, servicio que será prestado POR UN AÑO y que iniciará a partir de la emisión de la Orden de Proceder.

Que, los Términos de Referencia Específicos establecen: ANTECEDENTES.- La Dirección de Comunicación Institucional consciente del rol protagónico que ejecuta y difunde sus políticas comunicacionales a través de campañas informativas a los diferentes Distritos, sobre sus derechos, obligaciones y necesidades, además de dar a conocer las diferentes actividades y servicios que el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra presta en beneficios de los vecinos y que los mismos valoren las obras y no las destruyan se requiere contratar los servicios en forma Directa de la Empresa Unipersonal Barbián Comunicación de propiedad del señor MAURO ARTURO LARRAZABAL NIÑO DE GUZMÁN, para difundir los diferentes Artes de Prensa, Notas y/o Reportajes en una Revista de la Empresa Unipersonal, por lo que vemos por conveniente su contratación. OBJETIVO.- La Dirección de Comunicación Institucional dentro del marco legal y con la necesidad de expandir sus políticas comunicacionales considera necesario contar con los servicios de una revista que se encargue de publicar artes de prensa, notas y/o reportajes a full color de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas. Haciendo conocer de esta manera las obras y servicios que prestan todas y cada una de las unidades con noticias de impacto en la población. CARACTERISTICAS DE LA EMPRESA.- La Dirección de Comunicación Institucional amparándose en el Art. 72 "Contratación Directa de bienes y servicios" en su Sección VI inciso g) del Decreto Supremo 181, requiere la Contratación de una Revista Nacional especializada en Logística de Eventos, como ser convenciones, congresos internacionales, cumbres, lanzamientos de productos, muestras, reuniones, actividades de marketing, publicidad y comunicación estratégica, dicha revista debe tener las presentes características técnicas: papel cauche mate 150 gramos todas a full color, tapa papel cauche 250 grs, con plastificado mate y barniz UV selectivo, tamaño 24X25. CARACTERISTICAS DE LA CONTRATACIÓN.- La Dirección de Comunicación



Institucional amparándose en el Art. 72 "Contratación Directa de bienes y servicios" en su Sección VI inciso g) del Decreto Supremo 181, solicita la Contratación Directa del Señor MAURO ARTURO LARRAZABAL NIÑO DE GUZMÁN para proceder a la Publicación de Artes de Prensa, Notas y/o Reportajes en las Ediciones en su Revista. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.- El convocante procederá a la Invitación Directa del señor MAURO ARTURO LARRAZABAL NIÑO DE GUZMÁN a presentar propuestas para la publicación de Artes de Prensa, Notas y/o Reportajes en su revista.

COORDINACIÓN DEL SERVICIO.- La ejecución del servicio será coordinado por la Dirección de Comunicación Institucional a fin de que se de cumplimiento con todos los objetivos propuestos y las condiciones de calidad para la publicación. **MATERIAL QUE PROPORCIONARÁ EL GOBIERNO MUNICIPAL A LA EMPRESA.-** La Dirección de Comunicación Institucional será la unidad encargada de proporcionar el material a ser publicado una vez elaborado el diseño y enviado vía correo electrónico. **FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO.-** La Dirección de Comunicación Institucional designará un Fiscal del servicio quien será el encargado de verificar la Publicación del Arte de Prensa, Nota y/o Reportaje en su Revista dentro del tiempo y fecha establecida para luego emitir el informe y acta de conformidad correspondiente a los, fines de pago.

DURACIÓN DEL SERVICIO.- El tiempo de duración de la prestación del servicio será por el periodo de un año, a partir de la orden de proceder. **FORMA DE PAGO.-** El pago se realizará de acuerdo al avance de servicio, previo informe y Acta de Conformidad firmado por el Fiscal asignado. Además se adjuntan las especificaciones técnicas, las que establecen entre otros lo siguiente:

Nº	CARACTERISTICAS DEL SERVICIO	COSTO UNITARIO EN BS	TOTAL INVERSION EN BS
1	1 Portada	8,400.00	33,650.00
	Reportaje de 2 a 3 páginas	11,000.00	
	Dotación de 500 Ejemplares	8,750.00	
	Arte en Página completa	5,500.00	
2	Nota en una página	3,500.00	9,000.00
	Arte en página completa	5,500.00	
3	Nota en una página	3,500.00	9,000.00
	Arte en Página completa	5,500.00	
4	Reportaje de 2 a 3 páginas	11,000.00	16,500.00
	Arte en Página completa	5,500.00	
5	Reportaje especial de 2 a 3 páginas.	11,000.00	16,500.00
	Arte en página completa	5,500.00	
	TOTAL REQUERIDO		84,650.00

Los Artes de Prensa serán publicados en las diferentes ediciones de la revista de acuerdo a requerimiento y necesidad del Municipio.

Que, el señor MAURO ARTURO LARRAZABAL NIÑO DE GUZMAN propietario de LA EMPRESA UNIPERSONAL BARBIÁN COMUNICACIÓN (REVISTA EVENTOS X), ha cumplido con todas las exigencias requeridas las Especificaciones Técnicas, la presentación de la documentación legal, administrativa, además de la propuesta técnica y económica establecida.

Que, se encuentra El Registro de Ejecución de Gastos N° 92011 (Certificación Presupuestaria), elaborado en fecha 20/01/11, Unidad Administrativa 03: Secretaría de Gestión, Unidad Ejecutora 034: Servicio de Publicidad e Imprenta, Preventivo N° 00044, tipo de Documento 124: Certificación Presupuestaria N° 92011, Clase de Gasto 4: Bienes y Servicios, Fuente 20: Recursos Específicos, Organismo 210: Recursos Específicos de



Municipalidades e Indígena Originario Campesino, Prog. 68, objeto de gasto 255, la cual certifica la existencia del total autorizado por un monto de Bs. 84.650,00.- (OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS), para el inicio del Proceso para: LA DIFUSIÓN DE ARTES DE PRENSA/REVISTA EVENTOS X, de acuerdo a CI. N° 009/2011.

Que, el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra y Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), emite la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 018/2011 de fecha 21 de enero de 2011, resolviendo en su artículo Primero.- Designar como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) al Director de Contrataciones LIC. JULIO RICARDO ARANA ZABADA con C.I. N° 1591713 SCZ. Para las contrataciones inherentes de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas, de todas las unidades dependientes del Despacho del Alcalde, de la Secretaría de Gestión, de la Secretaría de Desconcentración municipal y de la secretaría de Recaudaciones y Gestión Catastral. Artículo Segundo.- Para todas las contrataciones en la modalidad Apoyo Nacional para la Producción y Empleo ANPE establecidas bajo la cuantía de Bs. 20.001,00 (Veinte Mil Uno 00/100 Bolivianos) a Bs. 1.000.000,00 (Un Millón 00/100 Bolivianos) se debe aplicar lo establecido en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas por D.S. N° 0181, referidas a los modelos de Documento Base de Contratación.

Que, como resultado del Proceso de Contratación Directa de Bienes y Servicios sobre los "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE ARTES DE PRENSA", se emitió la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN (RPA) N° 019/2011, de fecha 01 de Febrero de 2011, mediante la cual el Lic. Julio Ricardo Arana Zabala, Responsable del proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), la que en su parte Resolutiva, señala: Art. 1°.- Adjudicar el proceso de contratación directa PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE ARTES DE PRENSA, NOTAS Y/O REPORTAJES a LA EMPRESA UNIPERSONAL BARBIÁN COMUNICACIÓN (REVISTA EVENTOS X) de propiedad de Mauro Arturo Larrazabal Niño de Guzmán, con el objetivo de mantener a la población informada referente a las actividades y acciones que realiza la Alcaldía en beneficio de los vecinos. Por el monto de Bs. 84.650,00 (Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta 00/100 Bolivianos) y así mismo cumplir con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas. Art. 2°.- La publicación de ARTES DE PRENSA, NOTAS Y/O REPORTAJES será por el periodo de un año a partir de la orden de proceder.

Que, el señor Mauro Arturo Larrazabal Niño de Guzmán propietario de la REVISTA EVENTOS X DE LA UNIPERSONAL EMPRESA BARBIAN COMUNICACIÓN, ha cumplido con todas las exigencias requeridas las Especificaciones Técnicas, la presentación de la documentación legal, administrativa, además de la propuesta técnica y económica establecida.

Que, el presente proceso de Contratación Directa de Bienes y Servicios, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en los Artículos 70, 71, 72 Inc. g), 73 y otras disposiciones conexas establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181 del 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del Artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d) del Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y



actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de marzo del año 2011, dicta la siguiente.

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONTRATO ADMINISTRATIVO OMAF N° 12/2011, para la CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE ARTES DE PRENSA, NOTAS Y/O REPORTAJES PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, con el fin de informar a la población sus derechos, obligaciones y necesidades y dar a conocer las actividades, obras y servicios que el Gobierno Municipal presta en beneficio de los vecinos, a favor de LA EMPRESA UNIPERSONAL BARBIÁN COMUNICACIÓN (REVISTA EVENTOS X) de propiedad de Mauro Arturo Larrazabal Niño de Guzmán por el monto total de de Bs. 84.650,00 (Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta 00/100 Bolivianos) que será pagado de acuerdo al avance del servicio prestado, previo informe y Acta de conformidad firmado por el Fiscal Asignado, servicio que será prestado por un año, el mismo se iniciará a partir de la emisión de la Orden de Proceder, a suscribirse entre el señor Mauro Arturo Larrazabal Niño de Guzmán en calidad de propietario de LA EMPRESA UNIPERSONAL BARBIÁN COMUNICACIÓN (REVISTA EVENTOS X), el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Oficial Mayor de Administración y Finanzas.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales y el Artículo 73 parágrafo II-a) del Decreto Supremo N° 0181, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General del Estado Plurinacional de Bolivia en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- En sujeción Artículo 73 parágrafo II-b) del Decreto Supremo N° 0181 se instruye al Ejecutivo Municipal registrar la presente contratación recurrente directa de servicios en el Sistema de Contrataciones Estatales.

Artículo Cuarto.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA